

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

7.ª SESIÓN

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y FERNANDO RIPOLL, SECRETARIOS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 7 de agosto de 2023

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 9 de agosto, a las 15:00, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Discusión única de un proyecto de resolución por el que se modifican los artículos 29 y 34 del Reglamento de la Asamblea General.
Carp. n.º 106/2023 - rep. n.º 20/2023

Fernando Ripoll Secretario **Gustavo Sánchez Piñeiro** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **María Dolores Álvarez, Carmen Asiaín, Graciela Barrera, Raúl Batlle, Mario Bergara, Graciela Bianchi, Rodrigo Blás, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Germán Cardoso, Charles Carrera, Juan Castillo, Humberto Castro, Sebastián Da Silva, Guillermo Domenech, Jorge Gandini, Alexandra Inzaurralde, José Carlos Mahía, Lauro Meléndez, Marcos Methol, Amin Niffouri, José Nunes, Diego Olivera, Sebastián Sabini, Carmen Sanguinetti, Juan Sartori** y **Emilio Sequeira**; y los señores representantes **Ubaldo Aita**, **Rodrigo Albernaz**, **Jorge Alvear**, **Oscar Amigo**, **Eduardo Antonini**, **Fernanda Araújo**, **Paulo Beck**, **Cecilia Bottino**, **Wilman Caballero**, **Cecilia Cairo**, **Nazmi Camargo**, **Elsa Capillera**, **Felipe Carballo**, **Armando Castaingdebat**, **Walter Cervini**, **Gonzalo Civila**, **Milton Corbo**, **Alfredo de Mattos**, **Bettiana Díaz**, **Valentina Dos Santos**, **Diego Echeverría**, **Omar Estévez**, **Lucía Etcheverry**, **María Fajardo**, **Pablo Fuentes**, **Lilián Galán**, **Luis Gallo**, **Daniel Gerhard**, **Gabriel Gianoli**, **Rodrigo Goñi**, **Eduardo Guadalupe**, **Claudia Hugo**, **Sylvia Ibarguren**, **Miguel Irrazábal**, **Pedro Jisdonian**, **Ornella Lampariello**, **Nelson Larzábal**, **Alfonso Lereté**, **Nicolás Lorenzo**, **Cristina Lustemberg**, **Enzo Malán**, **Agustín Mazzini**, **Robert Medina**, **Martín Melazzi**, **Rafael Menéndez**, **Nicolás Mesa**, **Emiliano Metediera**, **Gonzalo Mujica**, **Wilma Noguez**, **Nancy Núñez**, **Ana María Olivera**, **Gustavo Olmos**, **Gonzalo Onetto**, **Marne Osorio**, **Gabriel Otero**, **Ope Pasquet**, **Susana Pereyra**, **Álvaro Perrone**, **Iván Posada**, **Nibia Reisch**, **Carlos Reutor**, **Diego Reyes**, **Juan Martín Rodríguez**, **Álvaro Rodríguez**, **Conrado Rodríguez**, **María Eugenia Roselló**, **Felipe Schipani**, **Martin Tierno**, **Gabriel Tinaglini**, **Carmen Tort**, **Mariano Tucci**, **Sebastián Valdomir**, **Carlos Varela**, **Nicolás Viera**, **Álvaro Viviano** y **Gustavo Zubía**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Oscar Andrade**, **Daniel Caggiani**, **Carlos Camy**, **Germán Coutinho**, **Amanda Della Ventura**, **Liliam Kechichian**, **Sandra Lazo**, **Guido Manini Ríos**, **Irene Moreira**, **Gloria Rodríguez**, **Enrique Rubio** y **Alejandro Sánchez**, y los señores representantes **Sebastián Andújar**, **Federico Casaretto**, **Alfredo Fratti** y **Javier Radiccioni**; con aviso, los señores senadores **Silvia Nane**, **Adrián Peña** y **Aníbal Pereyra**, y los señores representantes **Rubén Bacigalupe**, **Gabriela Barreiro**, **Sebastián Cal**, **Mario Colman**, **Álvaro Dastugue**, **Zulimar Ferreira**, **Álvaro Lima**, **Eduardo Lust**, **Daniel Martínez**, **Verónica Mato**, **Micaela Melgar**, **Juan Moreno**, **Daniel Peña**, **Silvana Pérez Bonavita**, **Marcos Portillo**, **Carlos Rodríguez**, **Federico Ruiz**, **Martín Sodano**, **Carlos Gabino Testa** y **Pablo Viana**; y, sin aviso, el señor representante **César Vega**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:09).

–Queremos saludar a alumnas, alumnos y cuerpo docente de 5.º grado de la Escuela n.º 48 del departamento de Montevideo. Gracias por venir a visitarnos; esperamos que disfruten mucho la recorrida por el Palacio Legislativo.

A modo de asunto entrado, la Comisión Especial de Modificación del Reglamento de la Asamblea General remite informado un proyecto de resolución por el que se modifica el Reglamento de la Asamblea General en lo referente al tratamiento de los asuntos entrados.

Como recordarán, constituimos una comisión para poder modificar los aspectos que tienen que ver con los asuntos entrados de las sesiones de la Asamblea General a los efectos de evitar su vasta lectura.

Ha sido repartido y se encuentra incluido en el orden del día de la sesión de hoy.

4) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias, en el caso de que existieran.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- A la sesión extraordinaria del 29 de marzo, faltaron con aviso los señores legisladores Sergio Botana, Wilman Caballero, Armando Castaingdebat, Sebastián Da Silva, Alfredo de Mattos, Omar Estévez, Alfredo Fratti, Luis Gallo, Alfonso Lereté, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lust, Rafael Menéndez, Marne Osorio, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Susana Pereyra, Álvaro Perrone y Juan Sartori, y sin aviso los señores legisladores Rodrigo Albernaz, Valentina Dos Santos, Zulimar Ferreira, Gerardo Núñez, Diego Reyes y Pablo Viana.

A la sesión extraordinaria del 27 de junio faltaron con aviso los señores legisladores Rodrigo Albernaz, Eduardo Antonini, Wilman Caballero, Germán Cardoso, Alexandra Inzaurralde, Nicolás Lorenzo, Enzo Malán, Nancy Núñez, Marne Osorio, Susana Pereyra, Carmen Tort, Pablo Viana y Gustavo Zubía.

A la sesión extraordinaria del 13 de julio faltaron con aviso los señores legisladores Gabriela Barreiro, Sabina Calvo, Armando Castaingdebat, Aldo Charbonnier, Mario Colman, Valentina Dos Santos, María Fajardo, Pablo Fuentes, Jorge Izaguirre, Nicolás Lorenzo, Nancy Núñez, Ana María Olivera, Gonzalo Onetto, Marne Osorio, Gabriel Otero, Daniel Peña, Susana Pereyra, Diego Reyes, Carlos Rodríguez, Federico Ruiz, Esther Solana y Gabriel Tinaglini.

A la Comisión Especial de Seguimiento de la Situación Carcelaria del 3 de agosto faltaron con aviso los señores legisladores María Dolores Álvarez, Rubén Bacigalupe, Bettiana Díaz, Enzo Malán y Nibia Reisch.

A la Comisión Especial de Futuros del 25 de mayo faltaron con aviso los señores legisladores Felipe Carballo, Lilián Galán, Silvia Nane, Daniel Peña, Alejandro Sánchez, Sebastián Valdomir y Pablo Viana. A la sesión del 27 de julio faltaron con aviso los señores legisladores Sebastián Cal, Diego Echeverría, Verónica Mato, Silvia Nane, Daniel Peña y Álvaro Viviano.

A la Comisión Especial para la Modificación del Reglamento de la Asamblea General del 26 de julio faltaron con aviso los señores legisladores Sergio Botana, Germán Coutinho, Daniel Peña, Álvaro Rodríguez, Carlos Varela y César Vega.

5) ARTÍCULOS 29 Y 34 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEÑORA PRESIDENTA.- La Asamblea General ingresa a la consideración del único punto del orden del día: «Discusión única de un proyecto de resolución por el que se modifican los artículos 29 y 34 del Reglamento de la Asamblea General. (Carp. n.º 106/2023 - rep. n.º 20/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 106/2023 - rep. n.º 20/2023

ASAMBLEA
GENERAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General por el siguiente:

"Artículo 29: Antes de abrir el acto la Secretaría distribuirá en Sala a los Legisladores un extracto de los asuntos entrados, que se incluirá en el Diario de Sesiones, constituido por todos los escritos recibidos por ella hasta una hora antes de iniciarse el llamado a Sala y destinados a la Asamblea General, con la indicación del trámite que para cada uno de ellos dispuso el Presidente.

Abierto el acto, el Presidente hará leer por Secretaría la nómina de los inasistentes a la sesión anterior y a las reuniones de Comisiones. Cuando las inasistencias se hubieran repetido consecutivamente, hasta por tercera vez, sin causa justificada, el Presidente exhortará por nota a los omisos, al cumplimiento de sus deberes."

Artículo 2º.- Sustituyese el artículo 34 del Reglamento de la Asamblea General por el siguiente:

"Artículo 34.- Cuando la convocatoria sea para dar cuenta, la sesión se celebrará cualquiera sea el número de los miembros que se hallen presentes, levantándose en el acto de haber distribuido en Sala el extracto de los asuntos que la hayan motivado, sin que pueda deliberarse ni tomarse resolución de ningún género."

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo la modificación del tratamiento de los asuntos entrados en la Asamblea General, a fin de que éstos cuenten con el mismo proceso que en la Cámara de Senadores y en la de Represententes y evitar así, su lectura en Sala.

En este sentido, se propone que se elabore un extracto de los asuntos entrados, constituido por todos los escritos recibidos hasta una hora antes de iniciarse el llamado a Sala, con indicación del trámite que para cada uno de ellos se dispuso. El mencionado extracto será distribuido en Sala a los Legisladores, antes de abrirse el acto y se incluirá en el Diario de Sesiones

BEATRIZ ARGIMON
Presidenta

ASAMBLEA GENERAL
Comisión Especial para la modificación del Reglamento

XLIXª LEGISLATURA
Cuarto Período

INFORME

A la Asamblea General:

Vuestra asesora ha analizado el proyecto de resolución por el cual se modifican los artículos 29 y 34 del Reglamento de la Asamblea General. Tales modificaciones tienen como objetivo evitar la lectura en sala de los asuntos entrados, incorporando al Reglamento de la Asamblea General disposiciones similares a las adoptadas por los Reglamentos de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores.

A estos efectos se dispone en el artículo 29 que antes de abrir el acto, la Secretaría distribuirá en Sala a los Legisladores, un extracto de los asuntos entrados, llegados hasta una hora antes del llamado a Sala, indicando el trámite dispuesto por el Presidente. Asimismo, en concordancia con esta modificación, se ajusta la redacción del artículo 34.

Finalmente, corresponde informar que el citado proyecto fue aprobado por unanimidad de presentes.

Cr. Iván Posada Pagliotti
MIEMBRO INFORMANTE

COMPARATIVO

Reglamento Actual	Modificaciones propuestas
Artículo 29.- Se procederá de inmediato a dar cuenta de los asuntos entrados, constituidos por todos los escritos recibidos por la Secretaría antes de iniciarse el llamado a Sala y destinados a la Asamblea General. El Secretario leerá un extracto de cada asunto entrado y el Presidente proclamará el trámite dispuesto.	**Artículo 29**: **Antes de abrir el acto** la Secretaría **distribuirá en Sala a los Legisladores un extracto** de asuntos entrados, **que se incluirá en el Diario de Sesiones,** constituido por todos los escritos recibidos **por ella hasta una hora** antes de iniciarse el llamado a Sala y destinados a la Asamblea General, **con la indicación** del trámite **que para cada uno de ellos** dispuso **el Presidente.**
Después de dar cuenta de los asuntos entrados, el Presidente hará leer por Secretaría la nómina de los inasistentes a la sesión anterior y a las reuniones de Comisiones. Cuando las inasistencias se hubieran repetido consecutivamente, hasta por tercera vez, sin causa justificada, el Presidente exhortará por nota a los omisos, al cumplimiento de sus deberes.	**Abierto el acto,** el Presidente hará leer por Secretaría la nómina de los inasistentes a la sesión anterior y a las reuniones de Comisiones. Cuando las inasistencias se hubieran repetido consecutivamente, hasta por tercera vez, sin causa justificada, el Presidente exhortará por nota a los omisos, al cumplimiento de sus deberes.
VII. Convocatoria para dar cuenta **Artículo 34.-** Cuando la convocatoria sea para dar cuenta, la sesión se celebrará cualquiera sea el número de los miembros que se hallen presentes, levantándose en el acto de haber terminado la lectura de los asuntos que la hayan motivado, sin que pueda deliberarse ni tomarse resolución de ningún género.	**VII. Convocatoria para dar cuenta** **Artículo 34.-** Cuando la convocatoria sea para dar cuenta, la sesión se celebrará cualquiera sea el número de los miembros que se hallen presentes, levantándose en el acto de haber **distribuido en Sala el extracto** de los asuntos que la hayan motivado, sin que pueda deliberarse ni tomarse resolución de ningún género.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor legislador Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora presidenta: tal como fuera encomendado cuando se creó la Comisión Especial para la Modificación del Reglamento de la Asamblea General y, de acuerdo con el proyecto de resolución presentado por la señora presidenta de la Asamblea General, la Comisión Especial aprobó por unanimidad de presentes la modificación de los artículos 29 y 34 del Reglamento de la Asamblea General a efectos de adoptar, en lo que tiene que ver con la comunicación de los asuntos entrados, el mismo régimen que tienen la Cámara de Representantes y el Senado.

Esta modificación del Reglamento de la Asamblea General se hace con el fin de evitar esa tediosa lectura de los asuntos entrados. En tal sentido, informamos que el proyecto de resolución fue aprobado por la unanimidad de presentes –reitero– de los integrantes de la Comisión Especial para la Modificación del Reglamento de la Asamblea General.

Es cuanto tenía para informar.

SEÑORA PRESIDENTA.- El proyecto consta de dos artículos.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 1.º.- Sustituyese el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General por el siguiente:

"Artículo 29: Antes de abrir el acto la Secretaría distribuirá en Sala a los Legisladores un extracto de los asuntos entrados, que se incluirá en el Diario de Sesiones, constituido por todos los escritos recibidos por ella hasta una hora antes de iniciarse el llamado a Sala y destinados a la Asamblea General, con la indicación del trámite que para cada uno de ellos dispuso el Presidente.

Abierto el acto, el Presidente hará leer por Secretaría la nómina de las inasistencias a la sesión anterior y a las reuniones de Comisiones. Cuando las inasistencias se hubieran repetido consecutivamente, hasta por tercera vez, sin causa justificada, el Presidente exhortará por nota a los omisos, al cumplimiento de sus deberes"».

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 2.º.- Sustituyese el artículo 34 del Reglamento de la Asamblea General por el siguiente:

"Artículo 34.- Cuando la convocatoria sea para dar cuenta, la sesión se celebrará cualquiera sea el número de los miembros que se hallen presentes, levantándose en el acto de haber distribuido en Sala el extracto de los asuntos que la hayan motivado, sin que pueda deliberarse ni tomarse resolución de ningún género"».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota).

–99 en 99. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Distribúyanse los asuntos entrados fuera de hora.

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitidos al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría de la Asamblea General).

«El Poder Ejecutivo remite mensajes:

• en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6.° de la Ley de Rendición de Cuentas n.º 20075, ejercicio 2021, de 20 de octubre de 2022, correspondiente a errores y omisiones detectados y subsanados en el inciso 02, "Presidencia de la República". (Carpeta n.° 97/2023).

SE REMITE NOTA AL PODER EJECUTIVO COMUNICANDO VENCIMIENTO DEL PLAZO.

• De conformidad con lo dispuesto por el artículo 699 de la Ley n.° 19924, de 18 de diciembre de 2020 (presupuesto nacional, ejercicio 2020-2024), a fin de comunicar su intención de invocar el uso de la facultad de incremento del tope de endeudamiento neto del Gobierno central previsto para el ejercicio 2023.

HA ASISTIDO EL MINISTERIO DE ECONOMIÍA Y FINANZAS A LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley n.º 15848, de 22 de diciembre de 1986, y por el literal G) del artículo 9 de la Ley n.º 18650, de 19 de febrero de 2010 (Ley Marco de Defensa Nacional), adjuntando:

• el Programa de Estudios de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay para el 2023. (Carpeta n.° 103/2023);

• el Programa de Estudios de la Maestría en Estrategia Nacional, de Especialización en Inteligencia Estratégica y Cursos de Extensión Académica perteneciente al Centro de Altos Estudios Nacionales. (Carpeta n.° 104/2023).
A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

El Poder Ejecutivo remite copia de los siguientes decretos por los que:

• se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) del ejercicio 2023;

• se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, Operaciones Financieras y de Inversiones de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea) del ejercicio 2023;

• se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Unidad Reguladora de Comunicaciones (Ursec);

• se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos (ANC) del ejercicio 2023;

• se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda del ejercicio 2023.
TÉNGANSE PRESENTES

• Se corrigen errores y omisiones detectados en el inciso 16, “Poder Judicial”, artículo 365 de la Ley n.° 20075, de 20 de octubre de 2022, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2021;

• se corrigen errores y omisiones detectados en el inciso 02, “Presidencia de la República”, artículo 75 de la Ley n.° 20075, de 20 de octubre de 2022, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2021.
AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Presidencia de la República remite copia:

• del Decreto 200/023, de fecha 3 de julio, por el que se crea un régimen especial para la adquisición de medicamentos y afines para las Administraciones públicas estatales en todo el territorio nacional.

• De varias resoluciones:

- por la que se aprueba el *Acuerdo marco de cooperación técnica entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud para el Desarrollo de Cooperación Horizontal y Triangular en Salud*;

- por la que comunica que ha aceptado la renuncia presentada por la ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, señora Irene Moreira;

- por la que se adquieren en forma directa 2000 (dos mil) colchones, 1500 (mil quinientas) frazadas, 1000 (mil) kits de limpieza para el hogar y 1000 (mil) kits de higiene personal, al amparo de lo dispuesto por el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley n.° 15903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley n.° 19889, de 9 de julio de 2020;

- por el que se aprueba el proyecto de Adenda al Convenio Específico n.° 1 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE) de la República Oriental del Uruguay, el 26 de noviembre de 2021;

- por la que se autoriza la compra directa por excepción al amparo del numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley n.° 15903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley n.° 19889, de 9 de julio de 2020, para la adquisición de 30 (treinta) tanques de agua.

• De una nota por la que comunica que designó al coronel (R) Raúl Lozano como ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial a partir del 9 de mayo de 2023.
TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Defensa Nacional remite copia de varias resoluciones referentes a trasposiciones de crédito.
TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Desarrollo Social remite el informe anual sobre el Plan Nacional de Cuidados, correspondiente al 2022, del Sistema Nacional Integrado de Cuidados del Uruguay. (Carpeta n.º 98/2023).
HA SIDO REPARTIDO.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite copia de varias resoluciones y decretos del Poder Ejecutivo:

• por la que se aprueba el proyecto de agenda general de los contratos de préstamo n.º 8018 y n.° 9896 a celebrarse entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE);

• por el que se eliminan de la lista nacional de excepciones al arancel externo común, establecida por el literal a) del artículo 4.° y el anexo III del Decreto n.° 430/021, del 20 de diciembre, varios ítems arancelarios de la nomenclatura común del Mercosur;

• por la que se habilita en el inciso 24, Diversos Créditos, en la unidad ejecutora 007, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios, el proyecto de funcionamiento n.º 212 y el proyecto de inversión n.º 981, ambos denominados Emergencia Sanitaria por Influenza Aviar;

• por el que se aprueba el proyecto de contrato de préstamo n.º 5410/OC para la reformulación del Programa de Saneamiento Urbano (PSU) Etapa VI (UR-L1183), Tercera Operación Individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Oriental del Uruguay;

• por la que se autoriza la trasposición entre programas de la misma unidad ejecutora del inciso 24, Diversos Créditos, sin cambio de fuente de financiamiento;

• por la que se aprueba el proyecto de adenda al contrato de préstamo URU- 19/2018, a celebrarse entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata) y la Administración Nacional de Puertos (ANP) destinado a financiar parte del proyecto de mejoramiento de los accesos en la rambla portuaria;

• por la que se autoriza en el inciso 24, Diversos Créditos, unidad ejecutora 002, Presidencia de la República, programa 484, Política de gobierno electrónico, financiación 2.1, Endeudamiento externo para proyectos específicos, la trasposición de créditos entre proyectos de igual denominación;

• por la que se autoriza en el inciso 24, Diversos Créditos, unidad ejecutora 002, Presidencia de la República, programa 484, Política de gobierno electrónico, financiación 2.1, Endeudamiento externo para proyectos específicos, la trasposición de créditos entre proyectos de funcionamiento e inversión de igual denominación;

• por la que se autorizan las trasposiciones entre proyectos de inversión dentro de un mismo programa del inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas", sin cambio de fuente de financiamiento;

• por el que se aprueba el proyecto de contrato de préstamo n.º 5704/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), destinado al Programa de Modernización del Marco Regulatorio para la Internacionalización;

• por el que se aprueba el proyecto de contrato de préstamo n.º 5668/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), destinado al Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales, segunda operación individual bajo la línea de crédito condicional para proyectos de inversión (CCLIP) UR-O1148;

• por el que se aprueba el proyecto de modificación de contrato de préstamo n.º 5404/OC-UR y el convenio de financiamiento no reembolsable n.º 5405/GR-UR a celebrarse entre el BID y la República Oriental del Uruguay, destinado al Programa para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;

• por el que se autoriza a Ancap a la contratación de endeudamiento por un monto de hasta USD 300.000.000, o su equivalente en moneda nacional, a los efectos de cubrir las necesidades de financiamiento derivadas del cierre temporario por mantenimiento de la refinería;

• por el que autoriza a Ancap a extender el plazo y aumentar el monto de la garantía otorgada, a través del Banco de la República Oriental del Uruguay, a favor de Energía Argentina SA (Enarsa) para cubrir el nuevo período contractual de la oferta de suministro de gas natural licuado (GNL);

• por el que se habilita en el inciso 04, "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 031, Dirección Nacional de Identificación Civil, programa 423, Información y Registro sobre Personas Físicas y Bienes, el proyecto de inversión n.º 890 con el nombre Sistema Único Integral de Identificación de Personas (SUIIP);

• por el que se autoriza la trasposición de créditos en el inciso 23, Partidas a reaplicar, programa 488, Administración Financiera, unidad ejecutora 002, Contaduría General de la Nación, del objeto de gasto 713/000, Acontecimientos graves o imprevistos, al objeto del gasto 741/000, Refuerzo de créditos, funcionamiento e inversión;.

• por el que se aprueba la contribución del Banco de la República Oriental del Uruguay a la Agencia de Cine y el Audiovisual del Uruguay de USD 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones), para el 2023, con destino al financiamiento del Programa Uruguay Audiovisual;

• por el que se habilita en el inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 012, Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, programa 321, Cadenas de valor intensivas en innovación, el proyecto de funcionamiento n.º 121 con la denominación Igualdad de Género;

• por el que se aprueba la ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la República Oriental del Uruguay correspondiente al ejercicio 2021;

• por el que autoriza en el inciso 24, Diversos créditos, unidad ejecutora 024, Dirección General de Secretaría (MEF), programa 488, Administración Financiera, la

trasposición de créditos entre proyectos de igual denominación;

• por la que se autoriza a la Administración Nacional de Puertos (ANP), a efectos de que su empresa vinculada y sociedad de economía mixta Terminal Cuenca del Plata SA (TCP SA) contraiga endeudamiento con la finalidad de financiar las inversiones a realizarse con motivo de la ampliación de la Terminal de Contenedores del Puerto de Montevideo;

• por la que se aprueba la contribución del BROU para el 2023, con destino a financiar la cuarta modificación del contrato de obra pública para las obras adicionales entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Pilemburg SA, vinculado al proyecto Ferrocarril Central;

• por la que autoriza la trasposición de créditos entre programas de la misma unidad ejecutora del inciso 24, Diversos Créditos, sin cambio de fuente de financiamiento;

• por el que autoriza a OSE para la contratación de una línea de crédito contingente por un plazo de doce meses de vigencia, a los efectos de cubrir sus necesidades de fondos de corto plazo ante la emergencia hídrica declarada en la zona metropolitana del país.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 78, 79 y 79 bis del título 4 del Texto Ordenado de 1996, de conformidad con los artículos 323 a 325 de la Ley n.° 19996, de 3 de noviembre de 2021, referente al sistema de donaciones especiales, la lista de las instituciones que por un período de dos años no han recibido donaciones.
TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Educación y Cultura remite copias de varias resoluciones del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública por la que resuelve:

• disponer varias trasposiciones de créditos;

• solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del artículo 43 de la Ley n.° 17296, de 21 de febrero de 2001, un refuerzo de créditos en la financiación 1.2, Recursos con afectación especial, para el ejercicio 2023;

• remitir el plan anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2023, a ser financiado por el impuesto de Enseñanza Primaria, en la financiación 1.2, Recursos con afectación especial;

• el Balance de Ejecución Presupuestal y Financiero de la unidad ejecutora 01, Consejo Directivo Central, del inciso 25, Administración Nacional de Educación Pública, ejercicio 2021;

• la habilitación de créditos en la fuente de financiamiento 1.7, Transferencias internas recibidas, ejercicio 2023;

• la apertura de crédito anual con el saldo de las economías del grupo 0, Servicios personales;

• disponer la habilitación del Proyecto de Funcionamiento n.º 150, Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR, en el inciso 25, Administración Nacional de Educación Pública;

• autorizar la habilitación en el inciso 25, unidad ejecutora 001, programa 609, Gestión de políticas transversales, financiación 4.2;

• el Balance de Ejecución Presupuestal y Financiero del inciso 25, unidad ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria, ejercicio 2022;

• solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de asignaciones en la unidad ejecutora 01, financiación 3.3, Donaciones y legados, por concepto de herencia yacente.
TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite copias de las siguientes resoluciones:

• en relación con la firma Bearing Agro SA, en el marco previsto por la Ley n.º 18902, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios;

• referidas a la autorización otorgada a la firma Climuy SA, según lo previsto por la Ley n.º 18902, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, en relación con los inmuebles rurales allí indicados;

• referidas a la autorización otorgada a la firma Interkley SAS, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso de administración Las Campanas, según lo previsto por la Ley n.º 18902, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, en relación con los inmuebles rurales allí indicados;

• referidas a la autorización otorgada a la firma Corrales SA, según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios en relación con los inmuebles rurales allí indicados;

• referida a la autorización otorgada a la firma Agropecuaria La Escalera SRL, según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios en relación con los inmuebles rurales allí indicados;

• referido a la autorización otorgada a la firma Uruvest SAS, según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero

de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios en relación con los inmuebles rurales allí indicados;

• referida a la autorización otorgada a las firmas Salkey SA y The Private Equity Company SA, según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios en relación con los inmuebles rurales allí indicados;

• referidas a la autorización otorgada a la firma Eucapine SRL, según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, en relación con los inmuebles rurales allí indicados;

• referidas a la modificación operada y comunicada en relación con la cadena de titularidad de Ormond Silvicultura y Madera SL;

• referidas a la autorización otorgada a la firma Kelizer SA según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, en relación con los inmuebles rurales allí indicados.

TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite el contrato modificativo n.º 2 de los préstamos BID n.º 3258/OC-UR y n.° 3259/CH-UR referentes al Proyecto de Saneamiento de la Ciudad de la Costa-Zona Oeste, antecedentes y el contrato modificatorio n.º 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la Ley n.º 15851, de 24 de diciembre de 1986, de la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado.

Asimismo, remite copia de dos resoluciones por las que se autorizan trasposiciones de créditos.

TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia de un decreto del Poder Ejecutivo por el que se fijan los coeficientes, con vigencia al 1.º de julio de 2023, a aplicar en la liquidación de haberes y partidas a los funcionarios del Servicio Exterior.

TÉNGASE PRESENTE.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite copias de varias resoluciones por las que autoriza dos transposiciones de créditos presupuestales entre distintos programas, proyectos de inversión y unidades ejecutoras de este inciso.

TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial remite copia de la resolución por la que se autoriza la trasposición de créditos del proyecto de inversión 701, Créditos para vivienda con garantía subsidiaria del Estado y consolidación urbano habitacional, de la unidad ejecutora 002, Dirección Nacional de Vivienda, al proyecto de inversión 717, Nuevas soluciones urbano-habitacionales, financiación 1.5.

TÉNGASE PRESENTE.

La señora presidenta de la Asamblea General, Beatriz Argimón, remite informe de la delegación parlamentaria que participó de la 146.ª Asamblea de la UIP y Reuniones Conexas “Promover la coexistencia pacífica y las sociedades inclusivas: combatir la intolerancia”, que tuvo lugar en Manama, Reino de Baréin, entre los días 11 y 15 de marzo del corriente año.

HA SIDO REMITIDO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y A LOS SEÑORES LEGISLADORES.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto eleva por vencimiento del plazo constitucional un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo sobre errores y omisiones detectados y subsanados en el inciso 16, “Poder Judicial”, del presupuesto nacional 2020-2024, ejercicio 2021.

HA SIDO REMITIDO AL PODER EJECUTIVO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO.

La Cámara de Representantes comunica la integración de la Mesa del Cuerpo para el cuarto período de la XLIX legislatura: Sebastián Andújar, presidente; Gustavo Olmos, primer vicepresidente; Silvana Pérez Bonavita, segunda vicepresidenta; Juan Carlos Moreno, tercer vicepresidente; Zulimar Ferreira, cuarta vicepresidenta; Fernando Ripoll Falcone, secretario redactor; Virginia Ortiz, secretaria relatora; Medardo Manini Ríos, prosecretario, y Laura Melo, prosecretaria.

TÉNGASE PRESENTE.

La Presidencia de la Comisión Administrativa remite un recurso de revocación y jerárquico en subsidio ante la Asamblea General contra la resolución de Presidencia de la Comisión Administrativa n.° 3/2023, del 26 de enero.

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

La Suprema Corte de Justicia remite copia de:

• siete sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra artículos de la Ley n.º 18831, de 27 de octubre de 2011, *Restablecimiento de la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1.° de marzo de 1985*;

• una sentencia de excepción de inconstitucionalidad contra el artículo 2 de la Ley n.º 19310, de 7 de enero de 2015, *Regulación de la normativa referente a las remuneraciones de magistrados, fiscales y funcionarios del Poder Judicial*;

• treinta y seis sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra artículos de las Leyes n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Sistema Nacional Integrado de Salud; n.° 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*; y n.° 19355, de 19 de diciembre de 2015, presupuesto nacional 2015-2019;

• dieciséis sentencias de excepción de inconstitucionalidad contra artículos de la Ley n.° 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*;

• una sentencia de excepción de inconstitucionalidad contra el artículo 73 de la Ley n.° 15750, de 24 de junio de 1985, *Ley orgánica de la judicatura y de organización de los tribunales* (LOT);

• tres sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra artículos de las Leyes n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Creación del Sistema Nacional Integrado de Salud; n.° 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud;* y n.° 19355, de 19 de diciembre de 2015, Presupuesto Nacional 2015-2019 y el Decreto Ley n.° 15443, de 5 de agosto de 1983, Ley de Medicamentos-Farmacología;

• nueve sentencias de excepción de inconstitucionalidad contra artículo del Código General del Proceso, agregado por el artículo 39 de la Ley n.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024;

• ocho sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra artículos de las Leyes n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Creación del Sistema Nacional Integrado de Salud; n.° 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*, y el Decreto Ley n.° 15443, de 5 de agosto de 1983, Ley de Medicamentos-Farmacología;

• una sentencia de excepción de inconstitucionalidad interpuesta contra artículos de la Ley n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Creación del Sistema Nacional Integrado de Salud;

• once sentencias de acción de inconstitucionalidad contra un artículo de la Ley n.° 19307, de 29 de diciembre de 2014, *Ley de medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual*;

• una sentencia de acción de inconstitucionalidad interpuesta contra artículos de las Leyes n.º 18996, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2011, de 7 de noviembre de 2012, y n.° 19310, de 7 de enero de 2015, *Regulación de la normativa referente a las remuneraciones de magistrados, fiscales y funcionarios del Poder Judicial*;

• doscientas cincuenta y una sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra artículos de las Leyes n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Creación del Sistema Nacional Integrado de Salud; y n.° 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*;

• una sentencia de excepción de inconstitucionalidad interpuesta contra un artículo de la Ley n.° 16226, de 29 de octubre de 1991, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 1990.

Asimismo, remite copia de una acordada relacionada con la implementación del nuevo Código del Proceso Penal en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 1.er Turno. (Acordada n.º 8166).

TÉNGANSE PRESENTES.

La Fiscalía General de la Nación remite copias de varias resoluciones:

• n.º 415/2023 y n.º 490/2023 por las que se modifica el anexo V, Manual Descriptivo de Cargos y Funciones, vigente según Resolución n.° 083/2016 y modificativas;

• por la que se efectúan transformaciones de cargos (Resolución n.º 549/22, de 19 de mayo de 2023).

TÉNGANSE PRESENTES.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite copia de una resolución por la que se transforman cargos.

TÉNGASE PRESENTE.

La Corte Electoral remite Oficio n.° 197/23 relacionado con la presentación de la Rendición de Cuentas del Financiamiento Permanente de los Partidos Políticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley n.° 18485.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE ÁREA ASESORÍA CONTABLE.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay remite copia de una resolución por la que dispone la presupuestación de varios funcionarios de la institución, teniendo en cuenta la normativa vigente y la eliminación de funciones contratadas de la estructura de cargos y funciones contratadas.

TÉNGASE PRESENTE.

La Intendencia Municipal de Cerro Largo remite copia de la Resolución n.° 304/023, del 18 de mayo, por la que se procedió a la modificación del Decreto departamental n.° 6/022, del 25 de abril, referido a la consolidación y circunscripción del Municipio Laguna Merín creado por la norma modificada.

La Intendencia de Rivera remite informe sobre revisión de la rendición de cuentas correspondiente a los fondos recibidos del Fondo de Desarrollo del Interior y aplicados por esa intendencia en el período comprendido entre el 1/1/2022 y 31/12/2022 de acuerdo con el pronunciamiento n.° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. (Oficio 684/2023).

La Intendencia de Salto remite, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 de la Ley n.° 16226, la rendición de cuentas de los recursos recibidos, literal C, artículo 214 de la Constitución de la república, correspondiente al 2022.

TÉNGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Adriana Costa, relacionadas con el concepto de gobernanza anticipatoria innovativa, con destino a la Comisión Especial de Futuros.

OPORTUNAMENTE SE REMITIÓ A LA COMISIÓN ESPECIAL DE FUTUROS.

La Junta Departamental de Montevideo comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la república, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas al proyecto de modificación presupuestal 2023-2025. (Carpeta n.º 101/2023).

La Junta Departamental de Durazno comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la república, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas al proyecto de modificación presupuestal para los ejercicios 2023-2024. (Carpeta n.° 102/2023).

La Junta Departamental de Flores comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la república, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas al proyecto de decreto tendiente a autorizar a la Intendencia de Flores a exonerar del pago de los tributos departamentales a bienes que le fueran dados en comodato y que se hubieren generado durante el período de uso y goce.

La Junta Departamental de Rivera comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la república, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas a la enmienda presupuestal para los ejercicios 2023-2025. (Carpeta n.º 100/2023).

La Junta Departamental de Tacuarembó comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la república, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas al proyecto de modificación presupuestal. (Carpeta n.º 99/2023).

HAN SIDO DEVUELTOS A LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES POR VENCIMIENTO DEL PLAZO CONSTITUCIONAL.

La Junta Departamental de Artigas remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil David da Costa, relacionadas con el comienzo de las obras en las piletas de decantación del centro poblado Pintadito.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA PRESIDENTA BEATRIZ ARGIMÓN.

El Tribunal de Cuentas remite oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes organismos:

• Administración de los Servicios de Salud del Estado:

- Región Litoral Norte

- Región Litoral Oeste

- Región Norte Tacuarembó

- Región Oeste

- Región Sur

- Región Este

• Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

• Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland

• Administración Nacional de Correos

• Administración Nacional de Educación Pública:

- Consejo Directivo Central

- Consejo de Formación en Educación

- Dirección General de Educación Secundaria

• Administración Nacional de Telecomunicaciones

• Administración Nacional de Puertos

• Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento

• Banco de Seguros del Estado

• Banco Hipotecario del Uruguay

• Cámara de Representantes

• Corte Electoral

• Dirección General Impositiva

• Fiscalía General de la Nación

• Hipódromo Nacional de Maroñas

• Hospital de Clínicas

• Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente

• Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

• Intendencia de Canelones

• Intendencia de Colonia

• Intendencia de Flores

• Intendencia de Maldonado

• Intendencia de Montevideo

• Intendencia de Paysandú

• Intendencia de Río Negro

• Intendencia de Soriano

• Inumet

• Jefatura de Policía de Canelones

• Junta Departamental de Canelones

• Junta Departamental de Durazno

• Junta Departamental de Flores

• Junta Departamental de Florida

• Junta Departamental de Maldonado

• Junta Departamental de Río Negro

• Junta Departamental de Rivera

• Junta Departamental de Salto

• Junta Departamental de San José

• Junta Departamental de Tacuarembó

• Junta Departamental de Treinta y Tres

• Ministerio de Ambiente

• Ministerio de Defensa Nacional

• Ministerio de Desarrollo Social

• Ministerio de Economía y Finanzas:

- Dirección General de Casinos

• Ministerio de Educación y Cultura

• Ministerio del Interior

• Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

• Ministerio de Relaciones Exteriores

• Ministerio de Salud Pública

• Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

• Ministerio de Transporte y Obras Públicas

• Ministerio de Turismo

• Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

• Municipio B de Montevideo

• Municipio CH de Montevideo

• Municipio 18 de Mayo

• Municipio de Bella Unión

• Municipio de Cardona

• Municipio de Casupá

• Municipio de Garzón

• Municipio Ismael Cortinas

• Municipio José Ignacio

• Municipio de Palmitas

• Municipio de Sarandí Grande

• Municipio Solís de Mataojo

• Municipio Tomás Gomensoro

• Municipio de Young

• Obras Sanitarias del Estado

• Oficina de Planeamiento y Presupuesto

• Poder Judicial

• Presidencia de la República

• República AFAP

• Unidad Reguladora de Servicio de Comunicaciones

• Universidad de la República:

- Facultad de Agronomía

- Facultad de Arquitectura

- Facultad de Ingeniería

TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES LEGISLADORES EN LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

El Tribunal de Cuentas remite nota informando que la contadora Susana Díaz ha presentado renuncia a su función como presidenta del organismo a partir del 5 de julio de 2023; actualmente se encuentra ejerciéndola el ministro Francisco Gallinal y la vicepresidencia, el ministro Miguel Aumento.

TÉNGASE PRESENTE.

El Grupo de Amistad Interparlamentaria Uruguay-Reino de Arabia Saudita remite nota comunicando que ha procedido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Reglamento de los Grupos de Amistad Interparlamentaria, a designar a los señores legisladores Amin Niffouri, Nicolás Viera y Daniel Peña como presidente y vicepresidentes, respectivamente, del referido grupo.

OPORTUNAMENTE FUE COMUNICADO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El señor representante Pedro Jisdonian remite nota comunicando que la legisladora Fernanda Araújo será sustituida en forma permanente como integrante de la Comisión Especial de Futuros de la Asamblea General por el señor legislador Álvaro Viviano.

OPORTUNAMENTE FUE COMUNICADO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE FUTUROS».

7) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo otros asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 15:17).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Fernando Ripoll
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Dirección general del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Senadores

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado